



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 167.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 6 de marzo de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 68/2024 del 4 de marzo de 2024, el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de viático a favor del Primer Secretario Fabián Ybarra Fernández, Director de Organismos Internacionales, para participar de la 27ª sesión anual de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CCTD) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se realizará del 15 al 19 de abril de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que la UNCTAD se hará cargo de los pasajes de ida y vuelta del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, para tal efecto, es necesario proveer el viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viático a favor del Primer Secretario **Fabián Ybarra Fernández**, con cédula de identidad civil número 2.347.942, Director de Organismos Internacionales, para participar de la 27ª sesión anual de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CCTD) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se realizará del 15 al 19 de abril de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____